



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE SEPTIEMBRE DE 2023

No. 1191

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Normas para la prestación del servicio de carga, descarga y acarreo en carretilla en la Central de Abasto de la Ciudad de México 3

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del Programa cosecha de lluvia 2023, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1033 de fecha 27 de enero de 2023 14
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para la integración de la “Unidad técnica operativa” (UTO) del Programa cosecha de lluvia 2023 28

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la liga electrónica para acceder al Acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de los solicitantes a ocupar la silla ciudadana del Concejo de la Alcaldía” 32

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos, donde podrán ser consultados los Padrones de beneficiarios de las acciones sociales del ejercicio 2022 34

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la alcaldía, con número de registro MEO-TRANSP-MIL-23-3E681E03 36

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Aviso por el cual se dan a conocer las empresas ganadoras de Licitaciones Públicas Nacionales e Invitaciones Restringidas a cuando menos tres concursantes al mes de agosto de 2023 37
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Policía Bancaria e Industrial.- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001072-26-2023 y 30001072-27-2023.- Convocatoria 10.- Contratación del servicio hospitalario de segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete, necesarios para pacientes internos, así como para la dispensación de medicamentos 39
- ◆ **Metrobús.-** Licitación Pública Nacional número METROBÚS/LPN/013/2023.- Convocatoria 013.- Contratación del servicio de estudio de corredores para la evaluación de la estabilidad del sistema Metrobús en el segundo semestre del 2024 40
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001098-038-23.- Convocatoria No. 12.- Contratación del servicio de rehabilitación de vialidades con concreto hidráulico 42
- ◆ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 3000-1065-021-2023 a 3000-1065-030-2023.- Convocatoria Múltiple No. 003/2023.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la sustitución y adecuación de la red de tubería de asbesto por polietileno de alta densidad, mantenimiento, intervención, rehabilitación, ampliación, equipamiento, mejoramiento del centro histórico, panteón y edificios comunitarios y sociales de la comunidad, construcción de centros de desarrollo social, mantenimiento de infraestructura de centro cultural, ampliación y mantenimiento del centro de salud, trabajos de mantenimiento a escuelas, rehabilitación y mantenimiento de gimnasios 46
- ◆ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Aviso de Fallos de Licitaciones Públicas números 3000-1065-008-2023 a 3000-1065-020-2023 52
- ◆ **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas.-** Licitación Pública Nacional número INFO/LPN/07/2023.- Contratación del servicio de renovación del licenciamiento de seguridad perimetral 55

EDICTOS

- ◆ Juicio Oral Mercantil.- Expediente número 290/2022 (tercera publicación) 57
- ◆ **Aviso** 59

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 apartado F, 13 apartado A, numerales 1 y 2, 16 apartado B, numeral 3, incisos f) y g) y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 14, 16 fracción X, 18, 20 fracciones IX y XXV, 35 fracciones IV, X y XLIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción IV, 6 fracción II, 9 fracciones I, XX, XLIV, LI y LIII, 13 fracciones III y IV, 18 fracciones II y X, 19 fracciones I y II, 25, 105 fracción VIII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones II y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; 1 fracciones I, VI y VII; 5 fracciones II y IV, 43 inciso H, fracción I, párrafo tercero y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 10 fracción II y 151 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7 fracción X, inciso C) y 185 fracciones I y V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 4 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas del Desarrollo Social que otorguen Subsidios, Apoyos o Ayudas a la Población del Distrito Federal;

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COSECHA DE LLUVIA 2023, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1033 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2023.

En la página 73 del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033 del 27 de enero de 2023 dice:

Glosario

...

Agua Pluvial: ...

Se adiciona para decir:

Glosario

...

Agua Pluvial:...

Comunidad Educativa: conjunto de personas que forman parte, influyen y son afectadas por el ámbito educativo, está conformada por alumnos, docentes, directivos, administrativos escolares y padres y madres de familia.

Convenio de Concertación de Acciones:...

En la página 85 del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033 del 27 de enero de 2023 dice:

5.2. Población beneficiaria

La población beneficiaria estará sujeta a la demanda y a la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal y estará compuesta por personas mayores de edad cuya vivienda se encuentra ubicada en alguna de las colonias, pueblos, comunidades y/o barrios pertenecientes a las Alcaldías participantes del Programa, y que a su vez den cumplimiento a los requisitos y procedimiento de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación para obtener el beneficio de la entrega e instalación de un SCALL en su vivienda.

En este sentido, la población beneficiaria corresponde al menos a las 10,000 personas de las viviendas que se pretenden beneficiar con la entrega e instalación de un SCALL; así mismo, se estima que indirectamente se beneficiará aproximadamente a 33,000 personas, ello a partir del promedio de 3.3 ocupantes por vivienda, con base en los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020).

5.3. Focalización de la población beneficiaria...

Se modifica para decir:

5.2. Población beneficiaria

La población beneficiaria estará sujeta a la demanda y a la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal y que se encuentren en alguna de las colonias, pueblos, comunidades y/o barrios pertenecientes a las Alcaldías participantes del Programa, y que a su vez, den cumplimiento a los requisitos y procedimiento de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación para obtener el beneficio de la entrega e instalación de un SCALL.

5.2.1. Componente 1:

Para el componente 1 la población beneficiaria estará compuesta por personas mayores de edad cuya vivienda se encuentre ubicada en alguna de las colonias, pueblos, comunidades y/o barrios pertenecientes a las Alcaldías participantes del Programa, y que a su vez den cumplimiento a los requisitos y procedimiento de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación para obtener el beneficio de la entrega e instalación de un SCALL en su vivienda. En este sentido, la población beneficiaria corresponde al menos a 10,000 personas de las viviendas que se pretenden beneficiar con la entrega e instalación de un SCALL; así mismo, se estima que indirectamente se beneficiará al menos a 33,000 personas, ello a partir del promedio de 3.3 ocupantes por vivienda, con base en los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020).

5.2.2. Componente 2:

Para el componente 2 la población beneficiaria estará compuesta por los planteles educativos que se encuentre ubicados en alguna de las colonias, pueblos, comunidades y/o barrios pertenecientes a la alcaldía Milpa Alta y que a su vez den cumplimiento a los requisitos y procedimiento de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación para obtener el beneficio de la entrega e instalación de un SCALL. Lo anterior de acuerdo a que dicha alcaldía cuenta con el mayor porcentaje de población de la Ciudad de México en situación de pobreza (CONEVAL, 2020), y debido a que sus niveles históricos de precipitación se encuentran entre los más altos de la ciudad. En este sentido, la población beneficiaria se prevé en al menos 40 y hasta 110 SCALL instalados en planteles educativos.

5.3. Focalización de la población beneficiaria...

En la página 95 del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033 del 27 de enero de 2023 dice:

6. Metas Físicas

6.1. Se estima una cobertura de alrededor de 10,000 viviendas beneficiarias de la Ciudad de México con la instalación de un SCALL o hasta que la demanda y la suficiencia presupuestal lo permita, ubicadas en zonas con escasez hídrica, priorizando aquellas con altos niveles de vulnerabilidad socioeconómica, a través de la provisión e instalación de dichos sistemas por parte del gobierno de la Ciudad a través de la SEDEMA.

Considerando que el total de la población objetivo identificada es de 862,737 personas para las Alcaldías y estimando que se beneficiarán alrededor de 33,000 personas, el Programa alcanzará una cobertura de hasta el 3.8% respecto a la población objetivo.

6.2. En los casos en los que por razones presupuestales no se puedan lograr la plena universalidad de las personas interesadas, se optará por la focalización territorial consistente en la selección de personas cuyas viviendas se encuentren en condiciones de vulnerabilidad hídrica y vulnerabilidad socioeconómica, y que se encuentren en posibilidad de dar cumplimiento a los requisitos y procedimiento de acceso al Programa establecidos en las Presentes Reglas de Operación.

7. Orientaciones y Programación Presupuestales...

Se adicionan para decir:

6. Metas Físicas

6.1. Se estima una cobertura para cada uno de los componentes:

Componente 1: Se estima una cobertura de alrededor de 10,000 viviendas beneficiarias de la Ciudad de México con la instalación de un SCALL o hasta que la demanda y la suficiencia presupuestal lo permita, ubicadas en zonas con escasez hídrica, priorizando aquellas con altos niveles de vulnerabilidad socioeconómica, a través de la provisión e instalación de dichos sistemas por parte del gobierno de la Ciudad a través de la SEDEMA.

Considerando que el total de la población objetivo identificada es de 862,737 personas para las Alcaldías y estimando que se beneficiarán al menos 33,000 personas, el Programa alcanzará una cobertura de entre el 3.8 % respecto a la población objetivo.

Componente 2: se estima una cobertura de al menos 40 y hasta 110 SCALL a instalar en planteles educativos de la alcaldía Milpa Alta en colonias con vulnerabilidad hídrica y socioeconómica.

6.2. En los casos en los que por razones presupuestales no se pueda lograr la plena universalidad de las personas interesadas, se optará por la focalización territorial consistente en la selección de personas cuyas viviendas o planteles educativos se encuentren en condiciones de vulnerabilidad hídrica y vulnerabilidad socioeconómica, y que se encuentren en posibilidad de dar cumplimiento a los requisitos y procedimiento de acceso al Programa establecidos en las Presentes Reglas de Operación.

7. Orientaciones y Programación Presupuestales...

En la página 95 del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033 del 27 de enero de 2023 dice:

7.1 El presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023 es de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.). La responsabilidad del ejercicio presupuestal está a cargo de la DGCPA a través de la Coordinación de Planeación y Políticas y del FAP.

7.2. El presupuesto total asignado se empleará de la siguiente manera; sin embargo, los porcentajes se ajustarán de acuerdo con las necesidades del programa.

Tabla 12. Forma en que se erogará el presupuesto, de acuerdo con los rubros del programa

Rubro	Porcentaje
Servicio Integral	Hasta 90%
Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios	Entre 8 y 8.5%
Gastos de operación	Entre 1.5 y 2%

El Servicio Integral del Programa corresponde...

Se modifica para decir:

7.1. El presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023, es de \$221,000,000.00 (Doscientos veintiún millones de pesos 00/100 M.N.). La responsabilidad del ejercicio presupuestal está a cargo de la DGCPA a través de la Coordinación de Planeación y Políticas.

El total del presupuesto designado para la operación del Programa, está integrado por la cantidad de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), provenientes del Presupuesto de Egresos 2023 aprobado por el Congreso de la Ciudad de México el 15 de diciembre de 2022. Y la cantidad de \$21,000,000.00 (Veintiún millones de pesos 00/100 M.N.),

que proceden de recursos del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, aprobados mediante el Acuerdo 04.02.23 por el Consejo Técnico en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de julio de 2023; los cuales podrán disponerse a partir de la publicación del presente documento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

7.2. El presupuesto total asignado se empleará de la siguiente manera:

Tabla 12. Forma en que se erogará el presupuesto, de acuerdo con los rubros del programa.

Rubro	Porcentaje
Servicio Integral	Entre 90 y 92%
Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios	Entre 7 y 8%
Gastos de operación	Entre 1.5 y 2%

El Servicio Integral del Programa corresponde...

En la página 98 del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033 del 27 de enero de 2023, se adiciona:

8.2.2.Bis Planteles Educativos

- Ser un plantel de educación pública.
- Estar ubicado en colonias enlistadas de la alcaldía Milpa Alta en las presentes Reglas de Operación y sus respectivas modificaciones.
- Presentar Identificación vigente con fotografía (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla Militar, Licencia de Conducir, Cédula Profesional e INAPAM) de la persona representante del plantel.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona representante del plantel.
- Documento que acredite la personalidad de la persona representante del plantel.
- Registrarse como plantel educativo interesado en beneficiarse con el Programa Social.
- Firmar la carta compromiso en la que se señala que se está dispuesto(a) a cumplir de ser el caso, con las adecuaciones necesarias en el plantel para la óptima instalación del SCALL, así como con el posterior cuidado y mantenimiento de estos.
- Permitir el acceso de las personas integrantes de la UTO y del Servicio Integral del Programa al plantel, para realizar las visitas técnicas, de instalación y seguimiento.
- Dedicar tiempo e involucrar a la comunidad educativa del plantel al aprendizaje de la captación de agua de lluvia.

En la página 99 del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033 del 27 de enero de 2023 dice:

8.3.1. Las personas interesadas en ser beneficiarios del subsidio total y parcial deberán:

1. Inscribirse, enviando un correo electrónico a la cuenta programascall@sedema.cdmx.gob.mx, señalando que desea ser persona beneficiaria del Programa y adjuntar copia simple o escaneos de la documentación solicitada en el numeral 8.2.1., la cual será revisada por la UTO. Podrán registrarse en los medios que para tal efecto publique la SEDEMA en la página <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/>, o bien, de manera personal en los módulos establecidos por la UTO y en los recorridos de difusión que los integrantes de la UTO realicen en las colonias, barrios comunidades y/o pueblos, pertenecientes a las Alcaldías participantes en el Programa, debiendo entregar copia de la documentación solicitada.

De ser posible brindar datos de...

Se modifica para decir:

8.3.1. Las personas interesadas en ser beneficiarios del subsidio total y parcial deberán:

1. Inscribirse, enviando un correo electrónico a la cuenta programascall@sedema.cdmx.gob.mx, señalando que desea ser persona beneficiaria del Programa y adjuntar copia simple o escaneos de la documentación solicitada en el numeral 8.2.1., la cual será revisada por la UTO. Podrán registrarse en la plataforma <https://cosechalluvia.sedema.cdmx.gob.mx/> así como, en los medios que para tal efecto publique la SEDEMA en la página <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/>, o bien, de manera personal en los módulos establecidos por la UTO y en los recorridos de difusión que las personas integrantes de la UTO

realicen en las colonias, barrios, comunidades y/o pueblos, pertenecientes a las Alcaldías participantes en el Programa, debiendo entregar copia de la documentación solicitada.

De ser posible brindar datos de...

En la página 100 del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033 del 27 de enero de 2023, se adiciona:

8.3.1.Bis Los planteles educativos interesados en ser beneficiarios deberán:

1. Los planteles deberán ser públicos
2. La persona representante del plantel deberá firmar una carta compromiso, en la que se señala que están dispuestos, de ser el caso, a realizar las adecuaciones necesarias en el plantel para la óptima instalación del SCALL.
3. Permitir el acceso de las personas integrantes de la UTO y del Servicio Integral del Programa, para la realización de la visita técnica, en la cual se determinará si el plantel cuenta con las condiciones de infraestructura mínimas necesarias para la óptima instalación del SCALL.
4. Derivado del resultado de la visita técnica, en caso de ser necesario, realizar las adecuaciones pertinentes en el plantel para que se pueda llevar a cabo la óptima instalación del SCALL.
5. Posterior a la realización de la visita técnica o posterior al aviso de haber terminado las adecuaciones pertinentes solicitadas en ésta que acreditan la viabilidad de la instalación del SCALL deberán permitir el acceso de las personas integrantes de la UTO y del Servicio Integral del Programa, para la realización de la visita de entrega, instalación del SCALL y capacitación.
6. Designar integrantes de la comunidad educativa del plantel para que destinen tiempo y se involucren en el aprendizaje de captación de agua de lluvia; así como a las capacitaciones para el uso adecuado, cuidado, limpieza y mantenimiento del SCALL.
7. Posterior a la instalación del SCALL y durante la vigencia del Programa, deberán permitir el acceso de las personas integrantes de la UTO y del Servicio Integral del Programa, para la realización de visitas de seguimiento y evaluación.
8. Contestar las encuestas correspondientes realizadas por las personas integrantes de la UTO y del Servicio Integral del Programa, para dar seguimiento y evaluación respecto del funcionamiento del SCALL y del Programa.

En la página 101 del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033 del 27 de enero de 2023, dice:

...

En caso de que se abran posiciones de mayor responsabilidad, se dará prioridad a las personas que ya forman parte de la UTO, para participar en concursos internos. Asimismo, se impulsará la paridad de género en la composición del equipo y, en caso necesario, se acudirá al listado mencionado anteriormente. De no haber personas ideales para cumplir las funciones necesarias, se publicarán convocatorias adicionales en el transcurso del año por la SEDEMA.

...

Se modifica para decir:

...

En caso de que se abran posiciones de mayor responsabilidad, se dará prioridad a las personas que ya forman parte de la UTO, para participar en concursos internos. Asimismo, se impulsará la paridad de género en la composición del equipo y,

en caso necesario, se acudirá al listado mencionado anteriormente. De no haber personas ideales para cumplir las funciones necesarias, la SEDEMA publicará convocatorias adicionales dirigidas al público en general durante el transcurso del año.

...

En la página 102 del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033 del 27 de enero de 2023, dice:

8.4.1. Permanencia

Las personas beneficiarias con subsidio Parcial o Total para permanecer en el Programa deberán:

- Dar cumplimiento a su compromiso de conservar, cuidar y dar mantenimiento a los SCALL durante su vida útil.
- Atender las visitas y llamadas de seguimiento del Programa y contestar los cuestionarios que para tal efecto se emitan.

La permanencia en el Programa de las personas integrantes de la UTO estará condicionada a:...

Se modifica para decir:

8.4.1. Permanencia

Las personas beneficiarias con subsidio Parcial o Total para permanecer en el Programa deberán:

- Dar cumplimiento a su compromiso de conservar, cuidar y dar mantenimiento a los SCALL durante su vida útil.
- Atender las visitas y llamadas de seguimiento del Programa y contestar los cuestionarios que para tal efecto se emitan.

Los planteles beneficiarios para permanecer en el Programa deberán:

- Dar cumplimiento a su compromiso de conservar, cuidar y dar mantenimiento a los SCALL durante su vida útil.
- Atender las visitas y llamadas de seguimiento del Programa y contestar los cuestionarios que para tal efecto se emitan.

La permanencia en el Programa de las personas integrantes de la UTO estará condicionada a:...

En la página 103 del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033 del 27 de enero de 2023, dice:

8.4.2. Baja

Personas beneficiadas con subsidio Parcial o Total del Programa:

- A petición de la persona solicitante o beneficiaria por así convenir a sus intereses antes o después de la instalación del SCALL, para lo cual deberá de remitir mediante correo electrónico a la cuenta programascall@sedema.cdmx.gob.mx o entregar a la DGCPA, ubicada en Plaza de la Constitución 2, piso 5, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, o en su caso a algunos de los módulos instalados, un escrito libre, en el que se señale que desea darse de baja de Programa de manera voluntaria.
- Utilizar las tecnologías de captación de lluvia con fines de lucro o partidistas antes, durante o después de la entrega de los SCALL.
- Si durante las visitas de verificación y seguimiento se detecta un uso distinto del SCALL o su enajenación a terceros.
- Que se acredite la duplicidad de beneficios por los mismos conceptos de ayuda en un programa social similar.
- Omitir el cumplimiento de alguno de los requisitos de permanencia señalados.
- Agredir de forma física o verbal a las personas integrantes de la UTO y/o del Servicio Integral del Programa.
- Negarse a recibir las visitas de seguimiento y evaluación.
- Negarse a responder encuestas relacionadas con el Programa.

Personas integrantes de la UTO:...**Se modifica para decir:****Personas beneficiadas con subsidio Parcial o Total del Programa:**

- A petición de la persona solicitante o beneficiaria por así convenir a sus intereses antes o después de la instalación del SCALL, para lo cual deberá de remitir mediante correo electrónico a la cuenta programascall@sedema.cdmx.gob.mx o entregar a la DGPCPA, ubicada en Plaza de la Constitución 2, piso 5, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, o en su caso a algunos de los módulos instalados, un escrito libre, en el que se señale que desea darse de baja de Programa de manera voluntaria.
- Utilizar las tecnologías de captación de lluvia con fines de lucro o partidistas antes, durante o después de la entrega de los SCALL.
- Si durante las visitas de verificación y seguimiento se detecta un uso distinto del SCALL o su enajenación a terceros.
- Que se acredite la duplicidad de beneficios por los mismos conceptos de ayuda en un programa social similar.
- Omitir el cumplimiento de alguno de los requisitos de permanencia señalados.
- Agredir de forma física o verbal a las personas integrantes de la UTO y/o del Servicio Integral del Programa.
- Negarse a recibir las visitas de seguimiento y evaluación.
- Negarse a responder encuestas relacionadas con el Programa.

Planteles beneficiarios del Programa:

- A petición de la persona representante del plantel solicitante o beneficiaria por así convenir a sus intereses antes o después de la instalación del SCALL, para lo cual deberá de remitir mediante correo electrónico a la cuenta programascall@sedema.cdmx.gob.mx o entregar a la DGPCPA, ubicada en Plaza de la Constitución 2, piso 5, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, o en su caso a algunos de los módulos instalados, un escrito libre, en el que se señale que desea darse de baja de Programa de manera voluntaria.
- Utilizar las tecnologías de captación de lluvia con fines de lucro o partidistas antes, durante o después de la entrega de los SCALL.
- Si durante las visitas de verificación y seguimiento se detecta un uso distinto del SCALL o su enajenación a terceros.
- Que se acredite la duplicidad de beneficios por los mismos conceptos de ayuda en un programa social similar.
- Omitir el cumplimiento de alguno de los requisitos de permanencia señalados.
- Agredir de forma física o verbal a las personas integrantes de la UTO y/o del Servicio Integral del Programa.
- Negarse a recibir las visitas de seguimiento y evaluación.
- Negarse a responder encuestas relacionadas con el Programa.

Personas integrantes de la UTO: ...**En la página 104 del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033 del 27 de enero de 2023, dice:**

...instancia correspondiente para su revisión y de ser el caso se procederá con la baja correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o de cualquier otra naturaleza a que hubiera lugar.

En el supuesto de incidir en alguna de las causales de baja, la DGPCPA por conducto de la Coordinación de Planeación y Políticas, se informará mediante escrito a la persona beneficiaria o integrante de la UTO, quién será notificada a través de correo electrónico o de manera personal en el domicilio correspondiente para tal efecto; lo anterior con la finalidad de que al término de 5 días hábiles posteriores a que surta efectos la notificación, las personas interesadas expongan de manera escrita lo que a su derecho consideren.

Posterior al análisis de las manifestaciones realizadas, esa Unidad Administrativa determinará la procedencia o improcedencia de la baja, señalando las razones que dieron lugar a esta y de ser el caso se procederá con la baja.

Las personas beneficiarias e integrantes de la UTO que decidan de manera voluntaria darse de baja del Programa, tendrán que dar aviso por escrito, el cual deberán de remitir al correo electrónico a la cuenta programascall@sedema.cdmx.gob.mx

o entregar a la DGPCCA, señalando los motivos de su determinación a la Coordinación de Planeación y Políticas, con un mínimo de 10 días naturales de anticipación; con excepción de las personas beneficiarias que soliciten la baja antes de la instalación del SCALL, el cual deberá de presentarse con 5 días naturales de anticipación a la fecha de instalación programada.

En los casos en los que se detecte el incumplimiento de las obligaciones de la persona beneficiaria respecto al cuidado, mantenimiento y uso adecuado del SCALL, se le hará saber a la persona beneficiaria que no podrá acceder a ningún otro programa a cargo de la SEDEMA, lo anterior sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir.

De detectarse un uso indebido de...

Se modifica para decir:

...instancia correspondiente para su revisión y de ser el caso se procederá con la baja correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o de cualquier otra naturaleza a que hubiera lugar.

De detectarse un uso indebido de la información y/o materiales del Programa, además de proceder la baja correspondiente, se desinstalará el SCALL, para posteriormente ser aprovechado conforme a lo dispuesto en el Licitación correspondiente; asimismo el integrante de la UTO deberá devolver los bienes que se le hayan proporcionado para la ejecución de sus actividades. Y de ser el caso se presentará una denuncia ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y/o se negará el acceso a este y otros programas a cargo de la SEDEMA.

Posterior al análisis de las manifestaciones realizadas, esa Unidad Administrativa determinará la procedencia o improcedencia de la baja, señalando las razones que dieron lugar a esta y de ser el caso se procederá con la baja.

Las personas beneficiarias e integrantes de la UTO que decidan de manera voluntaria darse de baja del Programa, tendrán que dar aviso por escrito, el cual deberán de remitir al correo electrónico a la cuenta programascall@sedema.cdmx.gob.mx o entregar a la DGPCCA, señalando los motivos de su determinación a la Coordinación de Planeación y Políticas, con un mínimo de 10 días naturales de anticipación; con excepción de las personas beneficiarias que soliciten la baja antes de la instalación del SCALL, el cual deberá de presentarse con 5 días naturales de anticipación a la fecha de instalación programada.

En el caso de las personas beneficiarias con un SCALL y de los planteles educativos, de detectarse un uso indebido de la información y/o materiales del Programa, además de proceder la baja correspondiente, se desinstalará el SCALL, para posteriormente ser aprovechado conforme a lo dispuesto en el Licitación correspondiente.

En el caso de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios; la persona integrante de la UTO deberá devolver los bienes que se le hayan proporcionado para la ejecución de sus actividades. Y de ser el caso se presentará una denuncia ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y/o se negará el acceso a este y otros programas a cargo de la SEDEMA.

De detectarse un uso indebido de...

En la página 104 del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033 del 27 de enero de 2023, se adiciona:

9.1.Bis. Planteles educativos interesadas en ser beneficiarias con un SCALL:

1. Se seleccionará a los planteles de la alcaldía Milpa Alta que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad hídrica y vulnerabilidad socioeconómica, y que se encuentren en posibilidad de dar cumplimiento a los requisitos y Procedimiento de acceso al Programa establecidos en las presentes Reglas de Operación y en su caso, de sus respectivas modificaciones.

2. Si los criterios anteriores resultan insuficientes, se sumará la realización aleatoria de un sorteo que contemple todos los planteles localizados en colonias con vulnerabilidad hídrica y/o vulnerabilidad socioeconómica, que además haya cumplido con los requisitos de acceso al Programa.

En la página 111 del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033 del 27 de enero de 2023 dice:

Tabla 16. Indicadores del Programa Social

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a mejorar el acceso al agua de las familias que tienen un bajo Nivel de Desarrollo Social y un elevado índice de escasez hídrica en el Valle de México a partir de la instalación de SCALL.	Porcentaje de SCALL instalados con respecto a la meta	$\left(\frac{\text{Número de SCALL instalados}}{\text{Total de SCALL que se planean instalar en el año lectivo}} \right) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Alcaldía	Informe anual del Programa	DGCPCA	Las personas beneficiarias participan en el programa a Cosecha de Agua	100%

Propósito	Familias beneficiarias que mejoran su acceso al agua a través del SCALL	Porcentaje de viviendas beneficiarias que usan el SCALL	(Número de viviendas beneficiadas que reportan uso del SCALL / Número total de viviendas beneficiarias) *100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Alcaldía	Informe anual del Programa	DGCPCA	Las personas beneficiarias dan el correcto uso y mantenimiento a los SCALL	90%
Componentes	C1. Capacitaciones completas realizadas con personas beneficiarias del Programa	Porcentaje de capacitaciones completas realizadas respecto al total de instalaciones	(Total de capacitaciones completas / Total de instalaciones realizadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPCA	Las personas beneficiarias participan en las capacitaciones del Programa	100%
	C2. Capacitaciones completas realizadas a mujeres beneficiarias y que mejoran su acceso al agua	Porcentaje de mujeres beneficiarias capacitadas respecto al total de personas beneficiarias capacitadas	(Total de mujeres beneficiarias capacitadas / total de personas beneficiarias capacitadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPCA	Las mujeres beneficiarias participan en las capacitaciones del Programa	50%
	C2. Capacitaciones completas realizadas a mujeres beneficiarias y que mejoran su acceso al agua	Porcentaje de mujeres beneficiarias que usan el SCALL respecto al total de personas beneficiarias que usan el SCALL	(Número de mujeres beneficiarias que reportan uso del SCALL / Número total de personas beneficiarias que reportan uso del SCALL) *100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Alcaldía	Informe anual del Programa	DGCPCA	Las mujeres beneficiarias reportan el uso adecuado del SCALL	50%

Actividades	A1. Realización de visitas técnicas para verificar la viabilidad de las viviendas	Porcentaje de visitas técnicas realizadas respecto al total de visitas técnicas programadas	(Número de visitas técnicas realizadas / Total de visitas técnicas programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPC A	Las personas beneficiarias participan en las visitas técnicas	100%
	A.2. Visitas realizadas a las instalaciones de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia	Porcentaje de visitas de instalación realizadas respecto al total de visitas de instalación programadas	(Número de visitas de instalación realizadas / Total de visitas de instalación programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPC A	Las personas beneficiarias participan en las visitas de instalación	100%
	A.3. Capacitación de Personas integrantes de la UTO Programa para desarrollar habilidades de las personas beneficiarias	Porcentaje de personas integrantes de la UTO capacitadas respecto al total de personas integrantes de la UTO activas	(Total de personas integrantes de la UTO capacitadas / Total de personas integrantes de la UTO activas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPC A	Las personas integrantes de la UTO participan en las capacitaciones para que a su vez capaciten a las personas beneficiarias	100%
	A.4. Registro de mujeres para el acceso al programa	Porcentaje de mujeres registradas respecto al total de personas registradas en el Programa	(Total de mujeres registradas / total de personas registradas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPC A	Mujeres que pueden ser posibles beneficiarias se presentan a registrarse en el Programa.	50%

La Secretaría del Medio Ambiente a través de la DGCPA, será...

Se modifica para decir:

Tabla 16. Indicadores del Programa Social

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a mejorar el acceso al agua de las familias que tienen un bajo Nivel de Desarrollo Social y un elevado índice de escasez hídrica en el Valle de México a partir de la instalación de SCALL.	Porcentaje de SCALL instalados con respecto a la meta	$(\text{Número de SCALL instalados} / \text{Total de SCALL que se planean instalar en el año lectivo}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Alcaldía	Informe anual del Programa	DGCPA	Las personas beneficiarias participan en el programa Cosecha de Agua	100%
Propósito	P1. Familias beneficiarias que mejoran su acceso al agua a través del SCALL	Porcentaje de viviendas beneficiarias que usan el SCALL	$(\text{Número de viviendas beneficiadas que reportan uso del SCALL} / \text{Número total de viviendas beneficiarias}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Alcaldía	Informe anual del Programa	DGCPA	Las personas beneficiarias dan el correcto uso y mantenimiento a los SCALL	90%
	P2. Comunidades educativas que mejoran su acceso al agua a través del SCALL	Porcentaje de planteles beneficiarios que usan el SCALL	$(\text{Número de planteles beneficiados que reportan uso del SCALL} / \text{Número total de planteles beneficiarios}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Alcaldía	Informe anual del Programa	DGCPA	Las comunidades educativas beneficiarias dan el correcto uso y mantenimiento a los SCALL	90%

□

Componentes	C1. Capacitaciones completas realizadas con personas beneficiarias del Programa	Porcentaje de capacitaciones completas realizadas respecto al total de instalaciones	(Total de capacitaciones completas / Total de instalaciones realizadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPCA	Las personas beneficiarias participan en las capacitaciones del Programa	100%
	C 2. Capacitaciones completas realizadas a mujeres beneficiarias y que mejoran su acceso al agua	Porcentaje de mujeres beneficiarias capacitadas respecto al total de personas beneficiarias capacitadas	(Total de mujeres beneficiarias capacitadas / total de personas beneficiarias capacitadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPCA	Las mujeres beneficiarias participan en las capacitaciones del Programa	50%
		Porcentaje de mujeres beneficiarias que usan el SCALL respecto al total de personas beneficiarias que usan el SCALL	(Número de mujeres beneficiarias que reportan uso del SCALL/ Número total de personas beneficiarias que reportan uso del SCALL) *100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Alcaldía	Informe anual del Programa	DGCPCA	Las mujeres beneficiarias reportan el uso adecuado del SCALL	50%
	C3. Capacitaciones completas realizadas con comunidades educativas beneficiarias del Programa	Porcentaje de capacitaciones completas realizadas respecto al total de instalaciones en planteles educativos	(Total de capacitaciones completas en planteles / Total de instalaciones realizadas en planteles) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPCA	Las comunidades educativas beneficiarias participan en las capacitaciones del Programa	100%

Actividades	A1. Realización de visitas técnicas para verificar la viabilidad de las viviendas	Porcentaje de visitas técnicas realizadas respecto al total de visitas técnicas programadas	(Número de visitas técnicas realizadas/Total de visitas técnicas programadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPCA	Las personas beneficiarias participan en las visitas técnicas	100%
	A.2. Visitas realizadas a las instalaciones de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia	Porcentaje de visitas de instalación realizadas respecto al total de visitas de instalación programadas	(Número de visitas de instalación realizadas/Total de visitas de instalación programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPCA	Las personas beneficiarias participan en las visitas de instalación	100%
	A.3. Capacitación de Personas integrantes de la UTO Programa para desarrollar habilidades de las personas beneficiarias	Porcentaje de personas integrantes de la UTO capacitadas respecto al total de personas integrantes de la UTO activas	(Total de personas integrantes de la UTO capacitadas/ Total de personas integrantes de la UTO activas) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPCA	Las personas integrantes de la UTO participan en las capacitaciones para que a su vez capaciten a las personas beneficiarias	100%
	A.4. Registro de mujeres para el acceso al programa	Porcentaje de mujeres registradas respecto al total de personas registradas en el Programa	(Total de mujeres registradas / total de personas registradas) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPCA	Mujeres que pueden ser posibles beneficiarias se presentan a registrarse en el Programa.	50%

La Secretaría del Medio Ambiente a través de la DGCPCA, será...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente instrumento entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 07 de septiembre de 2023.

(Firma)

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA
Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)